

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-MDBU

Bella Unión, 23 de marzo del 2023

### VISTO:

La Sesión Concejo Extraordinaria N° 006-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 23 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe N° 073-2023-SGDEGASC-PHC/MDBU del 13/03/2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes de las MDBU informa que mediante sesión del Acta del CODISEC del 10/01/2023 se ha aprobado el Plan de Seguridad Ciudadana del distrito de Bella Unión para el Año 2023, el mismo que requiere ser aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal;

Que, Informe Legal N° 045-2023-MDBU/ALE.EXT de fecha 22 de marzo, concluye que es competencia del Concejo Municipal la Municipalidad Distrital de Bella Unión el aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana Distrital 2023;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 006-2023-MDBU de Acuerdo de Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por UNANIMIDAD la suscripción de Ordenanza que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana Bella Unión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 006-2023-MDBU, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, Acuerdo de Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, señor Richard Ivan Vega Taipe la suscripción de la Ordenanza que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana Bella Unión 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC.



**¡Bella Unión. El Cambio es Ahora!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales, realizar el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
-----  
RICHARD IVAN VEGA TAÍPE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
-----  
Abg. ANDREA ROSSANA INJOLIE CAMPOS  
C.R. 65909  
SECRETARIA GENERAL



**¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!**